

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
TECOMATLAN, PUEBLA.

2021-2024

LIC. ARACELI GARCÍA CARRIÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROGRAMA DE
DESARROLLO ARCHIVISTICO 2023

El PADA (Plan Anual de Desarrollo Archivístico, es una herramienta de gestión de corto, mediano y largo plazo que toma en cuenta acciones a emprender a nivel institucional para el mejoramiento y la modernización constante de los servicios documentales y archivísticos, estableciendo estructuras técnicas, normativas y metodológicas para la aplicación de estrategias encaminadas a mejorar el proceso de organización y conservación documental en los archivos de trámite y concentración.

El programa anual de desarrollo archivístico del honorable ayuntamiento de Tecamatlán, Puebla. Se rige en el marco de las funciones establecidas en los artículos 23,24 y 25 de la Ley General de Archivos por lo que se establece que los sujetos obligados deberán:

Elaborar un programa de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos, los procedimientos y métodos para administrar, así como mejorar el funcionamiento y operación de los archivos de los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en esta ley, su reglamento y demás disposiciones

Por lo anterior, uno de los retos de la presente administración es consolidar un sistema efectivo que incremente el impacto positivo de las acciones del nuevo gobierno entrante en este municipio de Tecamatlán, Puebla, acercándolo a la ciudadanía y modernizando su actuación, es decir, que logre una gestión para dar resultados, basado en la transparencia y rendición de cuentas, por lo cual el H. Ayuntamiento de Tecamatlán, Puebla ha implementado diversas acciones dirigidas principalmente a mejorar los procesos que se realizan en sus diferentes unidades administrativas en materia de organización y conservación documental siendo los tres principales tipos de archivo que son: los de trámite, concentración e histórico así como instrumentar un cambio en la cultura organizacional de los servidores públicos en el uso de los recursos y potencializar los beneficios en materia de conservación documental.

Marco Jurídico

Que el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a libre acceso a información plural y oportuna. En este artículo en su inciso A fracción I y V, señala Que toda la información en posesión de cualquier autoridad, que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es publica y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho prevalecer el principio de la máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive el ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los puestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 12 fracción VII inciso (a y (b, establece que las leyes estatales se ocuparan de garantizar el acceso a la información pública en posesión de cualquiera que realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal. El ejercicio del derecho de acceso a la información se regirá por los principios de; toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo que realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

Además, los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan cumplir cuenta del cumplimiento de sus objetos y de los resultados obtenidos.

Que la Ley General de Archivos, en su artículo 6 establece que toda la información contenida en los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posición de los sujetos obligados, será publica y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la legislación en manera de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos.

El artículo 7 de la citada Ley señala que los sujetos obligados deberán producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo sobre todo acto que

derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes.

Que el artículo 20 párrafo segundo de la Ley General, indica que todos los documentos de archivo en posesión de los sujetos obligados formaran parte del sistema institucional; deberán agruparse en expedientes de manera lógica y cronológica, y relacionarse con un mismo asunto, reflejado con exactitud la información contenida en ellos, en los términos que establezca el consejo nacional y las disposiciones jurídicas aplicables.

OBJETIVO GENERAL

Cumplir con lo establecido en la Ley General de Archivos: artículo 1, tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios, introduciendo el concepto de una nueva cultura archivística en todos los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecamatlán, Puebla.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Crear y establecer un Sistema Institucional de Archivos señalado en el capítulo IV de la Ley General de Archivos, a través de los nombramientos oficiales de sus integrantes.

- Actualizar los Instrumentos de control y consulta archivística validados para su aplicación en el Archivo del Honorable Ayuntamiento de Tecamatlán, Puebla.
- Contar con los recursos necesarios: capital humano y de infraestructura para dar cumplimiento a los principios que rige la Ley General de Archivos.
- Fomentar la capacitación constante y profesionalización del personal involucrado en el manejo y operación de archivos con la finalidad de orientar en el manejo de los mismos.

RESULTADOS DEL PADA 2022

El informe de Resultados del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (**PADA**) 2022, tiene como finalidad informar sobre las actividades que se desvaloraron en el Ayuntamiento de Tecamatlán, Puebla 2021-2024, en materia de Archivo, y el porcentaje de cumplimiento que alcanzo cada una, durante todo el año.

La problemática que hoy nos aqueja a nivel mundial, derivado por la contingencia sanitaria por el SARS-COV2, cada una de las actividades a desarrollar debe de contemplar medidas precautorias que eviten la propagación de virus, con la finalidad de proteger la salud de cada uno de los servidores públicos que elaboran el en Ayuntamiento. Siguiendo las recomendaciones implementadas por el Gobierno Federal y del Estado, reduciendo las reuniones de personas en lugares cerrados, el uso en todo momento de cubre bocas o careta, entre otras.

De acuerdo con lo que establece la Ley General de Archivos en su artículo 28 fracción III, entre sus funciones estaba; elaborar y someter a consideración de sujeto obligado en Programa Anual de Desarrollo Archivístico.

Después de hacer una búsqueda en los expedientes del Archivo, físico/papel y electrónicos, se puede afirmar que no se elaboró el Programa Anual 2022. Por ello no se cuenta aún con los elementos necesarios para elaborar el informe de Resultados del Programa Anual 2022, por lo que en el ayuntamiento de Tecamatlán, trabajamos a marchas forzadas para poder tener un informe en tiempo y forma para la ciudadanía.